I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001877

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos,

14 OCT 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3625/2016 de la Administradora Municipal; el Ordinario N°400/957/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Comprobante N°2883 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ordinario N°500/1416/2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/1526/2016; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el rescate de la cultura local se traduce en la creación sistemática de diversas instancias que generen oportunidades en el desarrollo, creación y valoración de procesos artísticos y culturales.

Que, con el objeto de abrir espacios a los escritores locales, se atiende la necesidad de fomentar el rescate del ejercicio literario promoviendo a través de la poesía y la prosa, con el llamado a conformar un proyecto literario de la comuna de Cerrillos.

Que, la creación de un libro locales, es una iniciativa que tiene como objetivo dar la oportunidad abierta a los vecinos y vecinas de la comuna de Cerrillos a comunicarse y crear mediante la literatura, y de esta manera ir construyendo identidad y memoria.

D E C R E T O:

1.-Apruébase el programa denominado **"CREACION LIBRO DE HISTORIAS LOCAL DE CERRILLOS"**, que tendrá por objetivos:

- Creación de un libro de poesía, cuentos y narraciones, de historia locales de la comuna de Cerrillos.
- Reconocer al aporte y tradiciones de los vecinos de la comuna de Cerrillos
- Acercar artistas locales a la comunidad y realzarla fuera de la comuna
- Producir un libro que se convierte en objeto de valor y de aporte a la historia de la comuna.

2. La Unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Cultura.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001877

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

3. Autorízase la contratación a honorarios de un escritor, editor y coordinador, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de octubre 2016, quien percibirá una remuneración bruta de $1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos) mensuales.

3.1. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato a Honorarios respectivo.

4. El costo total del Programa asciende a la suma de $3.333.333.- (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos).

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA
Administrador Municipal (S)

RMA/CUCH/vgm

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página Web.